

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 31 de enero de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE ROSALES TOBAR
DEMANDADO: GLOBAL LIQUORS S.A.S
SANDRA MILENA ARISTIZABAL ZULUAGA
JOSE ARGEMIRO ARCILA GARCIA
RADICACION: 760014003007201900525-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede donde el apoderado judicial de la parte demandante y demandada desisten de la demanda y sus pretensiones que se adelanta en este despacho, el juzgado con fundamento en el Art. 314 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda y sus pretensiones, instaurada por **ANTONIO JOSE ROSALES TOBAR** contra **GLOBAL LIQUORS S.A.S, SANDRA MILENA ARISTIZABAL ZULUAGA, JOSE ARGEMIRO ARCILA GARCIA**, de conformidad con el Art. 314 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 1 DE FEBRERO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2c2a0d19f765b14a1713aaf4202f628ae48b92502f9fc83033c278a5edfe7e**

Documento generado en 30/01/2022 11:29:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>